

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13-2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 26 DE ABRIL DE 2021, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; PERSONAL PRESENTE: REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°13-2021 del lunes 26 de abril del 2021.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Sesión Ordinaria N°12-2021 del lunes 19 de abril del 2021.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0095-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Nota de Wady Vado Rodríguez, director de deportes Olimpiadas Especiales Costa Rica.
2. Oficio ADA-22-2021 de Lic. Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo.
3. Oficio AT-001-04-2021 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, director Área Técnica Deportiva CCDRB.
4. Nota de Luis Adolfo Gonzales Zumbado, presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón.
5. Nota de Luis Adolfo Gonzales Zumbado, presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón.
6. Oficio ADA-22-2021 de Lic. Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo.
7. Oficio AT-002-04-2021 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, director Área Técnica Deportiva CCDRB.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

1. Iniciativas varias del sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2021 del lunes 26 de abril 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°13-2021 del lunes 26 de abril 2021.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°12-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 19 de abril del 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°12-2021 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 19 de abril del 2021.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0095-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB de fecha 21 de abril del 2021 y que literalmente dice: **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01-2021 DE LA COMISION DE TECNICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL LUNES 26 DE ABRIL DE 2021, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: MIEMBROS PRESENTES: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, COORDINADOR AREA TECNICA DEPORTIVA.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

2. Sesión Ordinaria N°01-2021 del lunes 26 de abril del 2021.

II. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio CT-0009-202 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Deportiva del CCDRB para Contratación de servicios médicos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Esteban Quiros Hernandez, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°01-2021 del lunes 16 de abril del 2021.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL CCDRB; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, COORDINADOR AREA TECNICA DEPORTIVA; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°01-2021 del lunes 26 de abril 2021.

ARTÍCULO 02. Se conoce oficio CT-0009-202 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, Coordinador Área Deportiva del CCDRB para Contratación de servicios médicos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que literalmente dice: Contratación de servicios médicos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

A continuación, se detalla el borrador del cartel en referencia:

Para consultas y aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma Sicop. Para alguna información adicional puede contactarse con el Lic. Juan Carlos Córdoba Jiménez, al teléfono 2100-2069 extensiónh 104 o para más información adicional comunicarse con la La Proveeduría institucional al Tel.: 2100-2069 ext. 103.

CONDICIONES GENERALES

1. PÓLIZAS

El oferente deberá aportar certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora autorizada en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 8653, "Ley Reguladora del Mercado de Seguros". En el momento de presentar su oferta.

Las pólizas para suscribir por el adjudicatario son:

- a. Seguros por riesgos de trabajo: será obligación tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal.
- b. Seguros de responsabilidad civil: deberán tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución, y recaerá en aquella oferta que se considere más ventajosas para la Institución.

4. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), esta Corporación Municipal efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente a realizar los pagos correspondientes.

5. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

En caso de empate, las instituciones o dependencias de la administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional.

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo.

Se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos o en el caso que no sean pymes se utilizara el siguiente desempate:

Si se presentara el caso de calificación ó calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, el Comité de deportes adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer el interés público, conjugando al efecto, el precio como primera opción, segunda la mayor cantidad de años de experiencia y de mantenerse el empate, definirá la suerte por lanzamiento de moneda. **(El oferente deberá de indicar la cantidad de años de experiencia).**

6. GARANTIA DE PARTICIPACION

El oferente deberá cancelar €100,000.00 como garantía de participación. La misma se devolvera máximo tres días hábiles posterior a la adjudicación de la partida.

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cancelar €500,000.00 como garantía de cumplimiento. La misma se devolvera máximo diez días hábiles posterior a la finalización del contrato.

8. ANALISIS DE OFERTAS

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las **cuatro ofertas que tengan el mejor precio**. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la Siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución

9. ENTREGA DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá entregar el servicio, después de firmado el contrato y haber recibido la orden de compra, según lo solicitado en las especificaciones técnicas el cartel, solamente se recibirá el servicio previo entrega de la orden de compra.

10. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Belén.

La vigencia de esta contratación será por un año con posibilidades de prórroga de hasta tres períodos iguales.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

11. EQUIPO PERSONAL Y OTROS

Para brindar estos servicios la entidad contratada podrá utilizar las oficinas y consultorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, instrumentos, equipos y otros que la institución tiene a disposición o bien podrá usar su propio instrumental. El traslado y alimentación de los profesionales a cargo del servicio contratado correrá por cuenta de la entidad oferente.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista correspondiente se efectuarán mensualmente en colones costarricenses. Para lo cual el contratista deberá de presentar el informe mensual solicitado por el encargado del área deportiva, a más tardar en los primeros 5 días naturales del mes siguiente del trámite de pago del mes que se presenta; para que pueda ser cancelado a más tardar el día 15 del mes.

3.2 Si el trámite de pago se presenta posterior a los 5 días naturales anteriormente indicados el pago se realizará hasta el día 30 del mes.

3.3 Si el trámite de pago no se presenta durante el mes siguiente el contratista deberá presentar una justificación del atraso de la presentación del trámite para ser valorada por la administración y determinar si es válida la justificación y posterior realización del trámite de pago.

3.4. Las facturas, serán canceladas vía transferencia electrónica para lo cual el adjudicatario debe indicar la cuenta IBAN del Banco de Costa Rica (BCR), de no tener cuenta en el Banco do Costa Rica se le rebajará del pago la comisión por transferencia SINPE \$2. La misma se realizará dentro de los diez días hábiles a la presentación del trámite del pago. El adjudicatario deberá presentar facturas digitales.

3.5. El adjudicatario deberá realizar la solicitud de pago mediante el sistema SICOP, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe adjuntar la orden de compra que se le comunicará en la adjudicación y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS, en el momento del periodo que se tiene revisión y trámite de pago

13. LICENCIA MUNICIPAL

La empresa oferente deberá presentar Licencia emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado y **consecuente con el objeto contractual**, así mismo el **recibo de pago que se encuentra al día con el impuesto**. Esto según el artículo 79 del Código Municipal.

14. OTRAS CONDICIONES

Se considerará inadmisibles la oferta de persona física o jurídica que no se encuentre inscrita como patrono o trabajador independiente, **activo y al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **al momento de la apertura** y que habiendo sido advertido por la Administración no regularice su condición, de conformidad con los artículos 31 y 74 reformados de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se considerará inadmisibles la oferta de persona física o jurídica, que no se encuentre al día con el pago de las obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) y artículo 22, de la Ley 5662 y sus reformas (**Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares –FODESAF-**), y en el Ministerio de Hacienda en el entendido de que las consultas de la morosidad de los oferentes serán realizadas por la Administración.

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se ruega a los participantes revisar cuidadosamente las condiciones de este cartel para evitar omisiones que puedan invalidar las ofertas presentadas.

CAPITULO II

Método de evaluación de las ofertas

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité de deportes y que cumpla con las especificaciones técnicas del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos,

A) Factores de Evaluación:

Elemento de evaluación	Porcentaje
Monto de la Oferta (Precio)	40 %
Grado académico de los profesionales en especialidades de ciencias de la salud solicitados (nutrición, psicología y fisioterapia) presentados en la oferta.	20 %
Experiencia de los profesionales en especialidades de ciencias de la salud solicitados (nutrición, psicología y fisioterapia) presentados en la oferta en el desarrollo de programas de atención a deportistas	20 %
Experiencia de la entidad oferente en el desarrollo de programas de atención a deportistas	20 %
Total	100 %

PRECIO. (60%): Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

Factor Precio = {Precio menor/Precio oferta a analizar} x 40

2- GRADO ACADÉMICO EN ALGUNA DE LAS ESPECIALIDADES DE CIENCIAS DE LA SALUD SOLICITADAS (NUTRICIÓN , FISIOTERAPIA Y PSICOLOGÍA).(20 %)

Se tomarán en cuenta los títulos en la educación formal académica con énfasis en las carreras de ciencias de la salud de universidades públicas y privadas sean nacionales o extranjeras, convalidadas o reconocidas por una universidad nacional.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

GRADO ACADÉMICO	PUNTUACIÓN
Bachillerato	5
Licenciatura	15
Maestría	20

3.EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EN ESPECIALIDADES DE CIENCIAS DE LA SALUD SOLICITADOS (NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA Y FISIOTERAPIA) PRESENTADOS EN LA OFERTA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DEPORTISTAS (20 %)

El oferente deberá demostrar la experiencia de los profesionales presentados en la oferta , en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales, competiciones federadas; organizadas por las Federaciones y /o el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

AÑOS	PUNTUACIÓN
1 Año	2 puntos
2 Años	4 puntos
3 Años	6 puntos
4 Años	8 puntos
5 Años	10 puntos
6 Años	12 puntos
7 Años	14 puntos
8 Años	16 puntos
9 Años	18 puntos
10 Años o más	20 puntos

4. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD OFERENTE EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A DEPORTISTAS (20 %)

El oferente deberá demostrar la experiencia, en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificados, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Solo se tomarán en cuenta las certificaciones de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, Asociaciones Deportivas, federaciones de representación nacional y otras Instituciones que hayan representado a cantones del país en el programa juegos deportivos nacionales, competiciones federadas; organizadas por las Federaciones y /o el ICODER, en donde se indique como mínimo, la siguiente información. -Nombre de la institución y -Período exacto en el que prestó sus servicios.

Las certificaciones que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

Se ponderará siguiendo la siguiente tabla:

AÑOS	PUNTUACIÓN
1 Año	2 puntos
2 Años	4 puntos
3 Años	6 puntos
4 Años	8 puntos
5 Años	10 puntos
6 Años	12 puntos
7 Años	14 puntos
8 Años	16 puntos
9 Años	18 puntos
10 Años o más	20 puntos

Nota: Según la Ley de Contratación Administrativa Art. 42, inciso c, si se incorpora un Factor de calificación diferente o complementaria al factor precio debe justificarse esta decisión.

CAPITULO III
Especificaciones Técnicas

PARTIDA No. 1: LINEA 1: CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA SALUD DEL CCDR BELÉN

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

Atención en cada uno de los servicios, (nutrición, psicología y fisioterapia) sobre el estado y necesidades generales de la población de atletas de las diferentes disciplinas deportivas que trabaja el CDDR de Belén y usuarios de los procesos recreativos de la institución.

Entrega de material, referencias, recomendaciones, planes de seguimiento, etc., cuando el paciente así lo requiera necesario para el mejoramiento de su condición de salud y la consecución de sus objetivos.

Se requiere que en el periodo de la contratación el profesional brinde una vez al mes una charla de capacitación de temas concernientes a su área (nutrición, psicología, fisioterapia) orientada a atletas, cuerpos técnicos, padres de familia, usuarios, coordinada previamente con el encargado del área técnica y los encargados de cada proceso deportivo y recreativo del CDDR Belén.

Durante el periodo de la contratación, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el contratista deberá entregar un informe de cada uno de los servicios (nutrición, psicología, fisioterapia) que contenga.

Número de citas solicitadas.

Número de citas atendidas.

Análisis general de las condiciones de salud encontradas de los atletas y usuarios atendidos en el mes y recomendaciones, sugerencias y observaciones.

Otras actividades realizadas.

Este informe será requisito para poder girar el correspondiente pago mensual

Mantener un sistema de archivo que permita el manejo adecuado de expedientes de los atletas y usuarios atendidos. Este sistema de archivo debe estar debidamente actualizado y guardar las medidas de confidencialidad respectivas.

Durante la realización de los Juegos Deportivos Nacionales se pedirá un horario alternativo de ser necesario para que el profesional a cargo del servicio acompañe de manera coordinada y programada a los atletas del del CDDR Belén a las zonas de competencia para su valoración, asesoría y atención de atletas que lo requieran. Esta coordinación se realizará con el encargado del área técnica con suficiente tiempo de antelación para su implementación.

Para brindar estos servicios la entidad contratada podrá utilizar las oficinas y consultorio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, instrumentos, equipos y otros que la institución tiene a disposición o bien podrá usar su propio instrumental.

El traslado y alimentación de los profesionales a cargo del servicio contratado correrá por cuenta de la entidad oferente

En caso de ausencias: Se deberá considerar en caso de ausencias, que el personal de servicios en ciencias de la salud (nutrición , psicología y fisioterapia) que brinde los servicios, si por motivo de algún caso de fuerza mayor justificable , deberá avisarse con antelación y sustituir al profesional para que los servicios no se vean afectados o bien reponer el tiempo y la atención en el cual no se brindaron los servicios, previa coordinación con el encargado del área técnica del CDDR Belén.

En caso de sustitución: Se deberá considerar en caso de sustituciones del personal de servicios en ciencias de la salud (nutrición , psicología y fisioterapia), que el nuevo personal que brinde los servicios y la atención debe cumplir con todos los requisitos y perfiles solicitados en esta contratación, por tal motivo, la empresa Contratista deberá indicar detalladamente quien o quienes serán las personas que sustituirán a la persona titular y deberá aportar toda la documentación necesaria que permita comprobar y demostrar las experiencias y actualizaciones solicitadas en este proceso, todo lo anterior deberá ser previamente revisado y aprobado por el encargado del área técnica del CDDR Belén.

OTROS REQUISITOS

1 - Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL CDDR; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; FUNCIONARIOS PRESENTES: REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; DANIEL RODRIGUEZ VEGA, ASISTENTE FINANCIERO; JUAN CARLOS CORDOBA JIMENEZ, COORDINADOR AREA TECNICA DEPORTIVA; SE ACUERDA: Recomendar a la Junta Directiva del CDDR

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

aprobar las especificaciones técnicas para para Contratación de servicios médicos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar las especificaciones técnicas para para Contratación de servicios médicos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe nota de Wady Vado Rodríguez, director de deportes Olimpiadas Especiales Costa Rica de fecha 16 de abril del 2021 y que literalmente dice: Reciba mi más cordial saludo. Olimpiadas Especiales promueve activamente los derechos de las personas con discapacidad intelectual con actividades que crean verdadera inclusión en todo el mundo y como movimiento de base, Olimpiadas Especiales cumple su misión en más de 170 países promoviendo la inclusión a través de 108,000 eventos anuales. En Costa Rica el programa promueve la participación en 21 deportes brindando variedad en competición con más de 32,000 participaciones al año gracias a alianzas estratégicas con los Diputados de la Provincia de Heredia, ICODER, Gobiernos locales de la provincia de Heredia, universidades entre otros y muy especialmente con el Ministerio de Educación Pública mediante el Convenio DAJ-DCCI-UAI-0043-2018 y Declaratoria Interés Educativo DVM-AC-0690-07-2019

Con miras a la celebración de la Edición XX de la Final Nacional de Olimpiadas Especiales Heredia, del 25 al 27 noviembre 2021 hacemos llegar la presente solicitud para el uso de instalaciones del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén para el desarrollo del evento del Gimnasia Rítmica, el horario para este deporte sería del 25 al 27 de noviembre de 9:00 am a 4:00 pm.

De antemano agradecerle las gestiones para el fortalecimiento de la inclusión mediante la actividad física y el deporte, quedando muy atento a cualquier consulta mediante el correo wvado@olimpiadasespeciales.cr – mmontenegro@olimpiadasespeciales.cr con Marcela Montenegro

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar la solicitud de préstamo de instalaciones solicitado por Wady Vado Rodríguez, director de deportes Olimpiadas Especiales Costa Rica. **Segundo:** Instruir a la Administración para que coordine con el director del Área Técnica Deportiva del CCDRB para que verifique y coordine que no existan choques de horarios con las diferentes asociaciones deportivas que hacen uso de las instalaciones solicitadas. **Tercero:** Solicitar al señor Wady Vado Rodríguez, director de deportes Olimpiadas Especiales Costa Rica que proceda a llenar la boleta de préstamo de uso de instalaciones del CCDRB.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADA-22-2021 de Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo, de fecha 19 de abril del 2021 y que literalmente dice: Sirva la presente para saludarles cordialmente. Por este medio reciban nuevamente un cordial saludo de nuestra a la vez que nos dirigimos a ustedes por lo siguiente:

Es de todos conocido que el invierno está entrando con relativa fortaleza y ya nos hemos visto en la obligación de suspender entrenamientos, exclusivamente de la categoría de “Kids” U-13 o niños pequeños, por esta razón y porque no pueden entrenar bajo la lluvia, tanto por un tema de prevención ante la rayería, como decisiones de sus padres ante la típica consecuencia de posibles cuadros gripales y por supuesto por el Covid 19; conllevando a consecuentes quejas de algunos padres de familia, ante la cancelación. Así las cosas, por lo anterior, solicitamos respetuosamente se sirvan considerar el otorgamiento de espacio en el gimnasio multiuso, para aquellas tardes con lluvia y únicamente en el horario de los “Kids”, U-13 mismo que se encuentra definido en los **lunes a viernes de 4:30pm a 5:30 pm**, esto en la medida en que sea posible, ante la ocupación que este recinto ya posea. Les agradecemos si nos pueden colaborar con el tema, quedamos a la espera de una respuesta o de cualquier coordinación que sea necesaria realizar por nuestra solicitud. Sin más por el momento se despiden.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SR.TA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al señor Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo que su solicitud es de índole administrativo por lo que se solicita a la Administración a dar seguimiento y respuesta debida a dicha solicitud.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio AT-001-04-2021 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, director Área Técnica Deportiva CCDRB, de fecha 05 de abril del 2021 y que literalmente dice: En respuesta al documento REF AA-017-03-01-2021 donde se notifica el acuerdo de junta directiva tomado en la Sesión Ordinaria 04-2021 del lunes 08 de febrero del 2021, adjunto la siguiente información con respecto al tema de la asistencia del equipo de voleibol masculino:

*	Atletas	OCT	1ª NOV	2ª NOV	DIC	ENE	FEB	ASU	IJDN
1	Allan Arce	√	√	√	√	√	√		

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

2	Eliang Chang	√	X	X	X	X	X		
3	Esteban González	√	√	√	√	X	X	√	
4	Ezequiel Bonilla	√	√	√	√	√	√		√
5	Felipe Rojas	√	√	√	X	√	√		
6	Felipe Umaña	√	√	√	X	X	X	√	√
7	Gabriel Rojas	√	√	√	X	√	√		
8	Jhon Rodríguez	√	√	√	√	X	X	√	√
9	Josué Chavarría	√	√	√	X	X	X	√	√
10	Kendall Vargas	√	√	√	X	X	X	√	
11	Kevin Solis	√	√	√	X	X	X	√	√
12	Mariano Freer	√	√	√	X	X	X	√	
13	Moises Gutiérrez	√	√	√	X	X	X	√	
14	Pablo Córdoba	√	√	√	√	X	X	√	
15	Santiago Umaña	√	√	√	X	X	X		
16	Saul Garita	√	√	√	X	X	X	√	√
17	Víctor Aguirre	√	√	√	X	X	X	√	√
18	Gabriel Soto	X	√	√	√	√	√		
19	Daniel Monge	X	√	√	X	X	X		
20	Fabio Murillo	X	√	√	X	X	X		
21	José Villanea	X	√	√	√	√	√		
22	Gredg Fiser	X	X	√	√	X	X		
23	Samuel Eliu	X	X	√	√	X	X		
24	Julian Araya	X	X	√	X	√	√		
25	José Fernández	X	X	√	√	X	X		
26	Federico Zamora	X	X	X	√	√	√		
27	Daniel Pérez	X	X	X	√	√	X		
28	Manfred Mora	X	X	X	√	√	√		
29	Pablo Segura	X	X	X	√	√	√		
30	Dominic Morales	X	X	X	X	√	√		
31	Tiago Alvarez	X	X	X	X	√	√		
32	Andrés Jiménez	X	X	X	X	√	√		
33	Tomás Jiménez	X	X	X	X	√	√		
34	José Seas	X	X	X	X	X	√		
Total		17	20	24	14	15	15	11	7

Conclusiones:

1. Es claro que la ASOVOL al realizar el cambio de entrenador por las razones que fuesen no consideraron o informaron de la mejor manera a los atletas y padres de familia de la decisión tomada.
2. La decisión administrativa tomada por la ASOVOL provoco que un grupo importante de atletas que en el cuadro los observan marcados con color rojo decidieran salir del equipo.
3. Al entrevistarme con la encargada o representante de los padres de familia de la mayoría de los atletas que salieron del equipo de la ASOVOL me indica algunos puntos a considerar.
 - a. La decisión de retirarse del equipo de la ASOVOL en un principio quizás fue precipitada por algunos de ellos más sin embargo fue en un impulso de lealtad más que todo hacia el entrenador que despidieron.
 - b. Sin embargo, estuvieron siempre anuentes a conciliar y tratar en varios momentos de buscar la manera de regresar e integrarse de nuevo a la ASOVOL.
 - c. Estos intentos fueron en varios momentos retrasados o bien no logrados por distintas situaciones que les fueron indicadas por la ASOVOL, a saber, trámites de afiliación, condiciones que fueron analizadas entre reuniones sostenidas por los padres de familia del grupo Independiente y la Junta Directiva de la ASOVOL que al final no se pudieron por diversas razones llevar a cabo.
 - d. Aún hoy en día los padres de familia del grupo independiente sostienen el poder de manera conciliatoria el poder resolver la situación.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

4. Al analizar las listas de asistencia de los últimos meses posterior al despido del entrenador anterior es claro que la cantidad de atletas registrados ha bajado y aún más la de atletas asistentes, situación que ya en el último trámite de pago se les hizo saber y se les apercibió solicitando una respuesta antes de tomar una determinación en este tema en específico.
5. Además, haciendo revisión de la inscripción del equipo masculino realizada en enero 2020 para la eliminatoria regional de JDN y cotejándola con las listas de asistencia de la ASOVOL además con la lista de atletas que actualmente entrenan en el grupo independiente, se tiene que de los 16 atletas inicialmente inscritos; 6 ya no entrenan o están registrados con ninguno de los dos grupos, 9 se encuentran en el grupo independiente y 1 se encuentra actualmente con el equipo de la ASOVOL.
6. En las últimas semanas la ASOVOL ha estado enviando notas a los jugadores del grupo Independiente indicándoles que requieren su confirmación para la participación en la eliminatoria de JDN, para lo cual deben inmediatamente incorporarse a la ASOVOL o de lo contrario indicar si no van a participar para des inscribirlos.
7. Lógicamente el anterior punto se da ante la falta de los atletas que estaban previamente inscritos para la eliminatoria.

Recomendaciones:

Con el objetivo de procurar mantener un buen proceso con miras a las eliminatorias regionales de JDN que están próximas a realizarse y además también está próximo a abrirse el sistema de inscripciones para realizar algún tipo de cambio si fuese necesario, sugiero las siguientes recomendaciones:

1. Buscar la manera en primera instancia de reunir a representantes de ambos grupos; a saber; ASOVOL y grupo independiente para que puedan trabajar juntos al menos hasta que finalice la eliminatoria regional de JDN.
2. En caso de que el punto anterior no pueda realizarse, basado en la cantidad de atletas previamente inscritos en el sistema de JDN del ICODER, que la Junta Directiva tome un acuerdo en el cual se le dé el aval oficial al grupo independiente de representar al CCDR de Belén en la Eliminatoria Regional de JDN.
3. Otra solución a esta situación, y pensando siempre en darle oportunidad a los atletas tanto los que pertenecen a la ASOVOL , así como, los que pertenecen al grupo independiente, que al final ninguno de ellos tiene la culpa de las implicaciones de decisiones tomadas por otras personas sería , realizar una eliminatoria interna donde jueguen ambos grupos y el equipo ganador por esta eliminatoria sea el que represente al CCDR Belén en la eliminatoria regional y tenga la posibilidad de hacer los cambios en la inscripción que considere necesarios para enfrentar estas justas.

Las anteriores alternativas como se mencionó en el punto anterior van enfocadas a que los jóvenes atletas sean los menos afectados en esta situación tan particular a raíz de decisiones que fueron tomadas desde la vía administrativa y que lamentablemente fueron a tener implicaciones negativas en el ámbito deportivo.

Sin más por el momento, quedando atento para lo que corresponda se despide cordialmente

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dejar pendiente para analizar posterior a la reunión del 10 de mayo del 2021 con los padres de familia de voleibol.

ARTÍCULO 07. Se recibe nota de Luis Adolfo Gonzales Zumbado, presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón, de fecha 21 de abril del 2021 y que literalmente dice: La presente es para solicitar información sobre la situación actual de la piscina pequeña, si esta va a ser reparada pronto, esto debido a que los niños de iniciación deportiva tienen más de un año de estar sin natación.

Si la piscina pequeña no va a ser reparada con prontitud nos gustaría nos ayudarían a buscar una solución u opción en otro lado para poder brindar servicio de natación a los niños. Agradeciendo su colaboración, se despide

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al señor Luis Adolfo Gonzales Zumbado, presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón que en estos momentos se realizan las gestiones administrativas pertinentes con la finalidad de reparar las bombas de la piscina del Polideportivo de Belén y se espera una solución a corto plazo.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

ARTÍCULO 08. Se recibe nota de Luis Adolfo Gonzales Zumbado, presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón, de fecha 21 de abril del 2021 y que literalmente dice: La presente es para comunicarles que el próximo 11 de mayo debemos realizar la asamblea ordinaria de nuestra asociación, motivo por el cual queremos nos ayuden con el lugar donde podemos llevar a cabo dicha asamblea ya sea el aula o el Gimnasio de Basketball, a la asamblea asistirán menos de 30 personas. Agradeciendo su colaboración, se despide

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que verifique la posibilidad de colaborar con la Asociación Deportiva Belén Triatlón para realizar su asamblea en otras instalaciones diferentes al gimnasio multiuso para no afectar a las asociaciones que hacen uso del dicha instalación en el horario y día solicitado.

ARTÍCULO 09. Se recibe oficio ADA-24-2021 de Lic. Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo, de fecha 21 de abril del 2021 y que literalmente dice: Con referencia a una nota anterior, donde solicitamos el uso del gimnasio multiuso por motivo de que los entrenamientos de categorías menores, se han visto muy afectados por el tema de la lluvia y prevención del Covid 19 y considerando su respuesta en la opción de poder ocupar los mezanine del CCDRB, agradeceríamos se sirva asignarnos dichos espacios, las tardes durante el invierno, para uso de categoría U-13 , de lunes a viernes de 4:30pm a 5:30 pm , en conjunto con categoría kids los lunes y miércoles por lo tanto para estos dos días lunes y miércoles solicitaríamos los dos mezanine. Informamos adicionalmente que el encargado de la categoría U13 es el Entrenador **Jesús Acosta Serrano** y de la categoría Kids sería el entrenador **Jesús** y la Entrenadora **Evelyn Gutiérrez**. Les agradecemos si nos pueden colaborar con el tema, indicándonos adicionalmente cual es el aforo indicado en dichas áreas. Sin más por el momento se despide.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Indicar al señor Claudio Arce Venegas, Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo que su solicitud es de índole administrativo por lo que se solicita a la Administración a dar seguimiento y respuesta debida a dicha solicitud.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio AT-002-04-2021 de Juan Carlos Cordoba Jimenez, director Área Técnica Deportiva CCDRB, de fecha 26 de abril del 2021 y que literalmente dice: El pasado martes 13 de abril mediante la plataforma SICOP se recibe un recurso de objeción al cartel de licitación por parte del oferente Corporación Nowaz Sociedad de Responsabilidad Limitada; de la Licitación Pública Nacional 2020LN-00004-0005700001 Compra de servicios deportivos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, específicamente el Item #4, Partida #1, correspondiente a los servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos para la disciplina de futbol.

De acuerdo con el artículo 187 del reglamento de contratación administrativa donde se describe sobre los supuestos de inadmisibilidad, el recurso de objeción al cartel; anteriormente mencionado; se rechaza de plano por inadmisibile; ya que recursos de este tipo deben de ser presentados directamente a la Contraloría General de La República, por lo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén carece de competencia en relación con esta materia.

Sin más por el momento y quedando atento a cualquier indicación se despide cordialmente:

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero:** Rechazar de plano por inadmisibile el recurso de objeción al cartel de licitación por parte del oferente Corporación Nowaz Sociedad de Responsabilidad Limitada; de la Licitación Pública Nacional 2020LN-00004-0005700001 Compra de servicios deportivos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, específicamente el Item #4, Partida #1, correspondiente a los servicios técnicos para el desarrollo de programas deportivos para la disciplina de futbol.; ya que recursos de este tipo deben de ser presentados directamente a la Contraloría General de La República, por lo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén carece de competencia en relación con esta materia. **Segundo:** Instruir a la Administración a dar seguimiento y mantener informada a la Junta Directiva.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS.

ARTÍCULO 11. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB presenta iniciativa para la administración realice gestiones tendientes a coordinar con la Alcaldía Municipal y con el Director del Liceo Bilingüe de Belén y analizar la posibilidad para que el mobiliario que se encuentra almacenado en el gimnasio de dicho liceo sea trasladado a las bodegas municipales mientras finaliza en tema de pandemia COVID 19 y a su vez poner habilitar dicho gimnasio para la práctica de los diferentes deportes y actividades propias del inmueble.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°13-2021
LUNES 26 ABRIL DE 2021

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que realice gestiones tendientes a coordinar con la Alcaldía Municipal y con el Director del Liceo Bilingüe de Belén y analizar la posibilidad para que el mobiliario que se encuentra almacenado en el gimnasio de dicho liceo sea trasladado a las bodegas municipales mientras finaliza en tema de pandemia COVID 19 y a su vez poner habilitar dicho gimnasio para la práctica de los diferentes deportes y actividades propias del inmueble.

ARTÍCULO 12. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDRB presenta iniciativa para la administración realice gestiones tendientes a coordinar con las Juntas de Educación y Administrativas de las escuelas y colegios del Cantón de Belén para que según lo que dicta el art 68 de la Ley 7800 se nombren y pongan en funcionamiento las comisiones administradoras de instalaciones deportivas de los centros educativos públicos en los horarios disponibles después de lecciones de horario normal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a la Administración para que realice gestiones tendientes a coordinar con las Juntas de Educación y Administrativas de las escuelas y colegios del Cantón de Belén para que según lo que dicta el art 68 de la Ley 7800 se nombren y pongan en funcionamiento las comisiones administradoras de instalaciones deportivas de los centros educativos públicos en los horarios disponibles después de lecciones de horario normal.

ARTÍCULO 13. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDRB presenta iniciativa para solicitar a la Alcaldía Municipal su cooperación para poner en funcionamiento la comisión que se había nombrado para darle seguimiento y presentar un proyecto consolidado para la construcción de una pista de BMX en el Balneario Ojo de Agua.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRTA. GABRIELA DELGADO MENDOZA, VOCAL 4; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Solicitar a la Alcaldía Municipal su cooperación para poner en funcionamiento la comisión que se había nombrado para darle seguimiento y presentar un proyecto consolidado para la construcción de una pista de BMX en el Balneario Ojo de Agua.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 18:16 HORAS

Juan Manuel González Zamora
PRESIDENTE. JD. CDRB

Edwin Solano Vargas
SECRETARIO ACTAS JD. CDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----